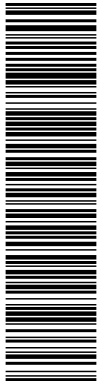


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50 ESTADO FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025. El documento electrónico de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:39 del día 25 de Febrero de 2025. Alejandro Navarro Prieto 4889494. 6ERYL-J15Z0-M57SE CDB2DA8A88871A23F1F80FF42881FA5F66D20B8C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Concejalía de Bienestar del municipio de Torrejón de Ardoz 2025. Código Convocatoria 2025/2025/3/640815/000

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2025 destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, de conformidad con las bases de la convocatoria de subvenciones que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a QUINIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y UN EUROS (570.071,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 110 23100 48002 denominada “subvenciones a entidades sin ánimo de lucro”, del presupuesto 2025.

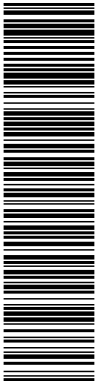
Señalar que se ha recibido el preceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 19/02/2025 y CSV FOYJI-VY431-DNXOO

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOCM y hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive). En las solicitudes se ha de incorporar la denominación de la subvención con el código de la convocatoria siguiente **2025/2025/3/640815/000**.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación,

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 2 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50	FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Eliisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025 Eliisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:39 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO
DE LUCRO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE
TORREJÓN DE ARDOZ 2025**

(Convocatoria 2025/2025/3/640815/000)

Legislación aplicable:

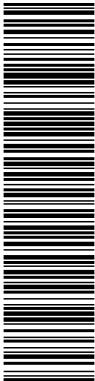
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 3 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50	FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 110 23100 48002 denominada “subvenciones a entidades sin ánimo de lucro” por importe máximo de quinientos setenta mil setenta y un euros **(570.071,00 €)**.

Artículo 4.- Beneficiarios.

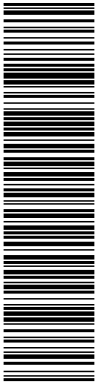
Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, **las asociaciones, agrupaciones, instituciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Bienestar/Servicios Sociales** y cumplan con los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Tener entre sus fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a colectivos de personas, para la realización de actividades sociales y comunitarias, campañas de sensibilización y mantenimiento de la asociación, en apoyo y en pro de la calidad de los vecinos de Torrejón de Ardoz.
- b) Realizar de forma continuada en el Municipio, desde al menos dos años, actividades circunscritas en el apartado anterior, y que vayan a continuar con su actividad a lo largo del presente ejercicio.
- c) Colaborar activamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la entidad/asociación.
- d) Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.
- e) Informar de la solicitud o concesión de otras ayudas para la misma finalidad e importe solicitado o concedido, procedente de entre público o privado, nacional o internacional. Dicha información deberá ser recogida en el proyecto en cada

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 4 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50	FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

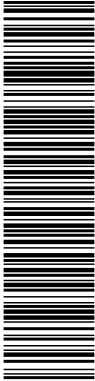
uno del los programas, actuaciones o actividades sobre las que solicite subvención.

- f) No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.
- g) El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- g.1. Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- g.2. Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- g.3. Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- g.4. Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g.5. Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- g.6. Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g.7. Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.
- h) El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025. El documento electrónico de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:39 del día 25 de Febrero de 2025. Alejandro Navarro Prieto 4889494.6ERYL-J15Z0-M57SE CDB20A8A88871A23E1F80FF42881FA5F66D20B8C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

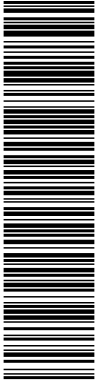
con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

Artículo 5.- Documentación a presentar.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- 5.1. Instancia de Solicitud de subvención.
- 5.2. Proyecto. Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- 5.3. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- 5.4. Anexo I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios.
- 5.5. Certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que se realizará el abono de la subvención en su caso concedida.
- 5.6. Anexo II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como de obtención de otras subvenciones.
- 5.7. Salvo autorizacion expresa del solicitante para consulta telemática:
 - a. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
 - b. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - c. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Local.
- 5.8. Acreditación de la personalidad, con la aportación de los documentos siguientes:
 - a. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - b. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - c. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- 5.9. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50 ESTADO FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a. Copia compulsada del CIF de la entidad.
- b. Escritura de constitución de la asociación y Estatutos vigentes.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención.

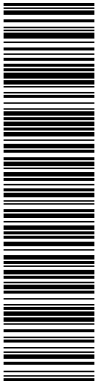
Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Serán susceptibles de subvención por la Concejalía de Bienestar, los proyectos de intervención que, con carácter general posibiliten la autonomía y el bienestar de los vecinos, incidiendo en la consecución de objetivos como la convivencia, calidad de vida, salud, bienestar social, ocio y tiempo libre; valores como la participación, colaboración, solidaridad, autosuficiencia, emancipación, y favoreciendo la integridad social. Entre ellos, podrán ser objeto de subvención, proyectos, cuyos destinatarios sean vecinos de Torrejón de Ardoz:

- a) Que posibiliten, apoyen o favorezcan la integración profesional, por medio de la formación y el empleo.
- b) Que fomenten actitudes de responsabilidad, participación social, igualdad, solidaridad, y colaboración para el desarrollo e integración social.
- c) Que fomenten la prevención y tratamiento ante usos, consumos, costumbres, dependencias o actitudes que supongan un riesgo para la salud.
- d) Que promuevan la información, asesoramiento, orientación social, igualdad, tolerancia, etc., a través de campañas de sensibilización, jornadas, mesas redondas, y análogos.
- e) Que promuevan la igualdad de oportunidades y la participación solidaria de los ciudadanos a través del voluntariado, la educación, sin obviar las circunstancias personales, familiares y sociales de cada individuo en consonancia con las necesidades sociales.
- f) Que desarrollen valores de tolerancia y actividades para erradicar actitudes de riesgo para la salud, racismo, xenofobia, violencia o discriminación.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- g) Que promuevan el apoyo y atención a los más desfavorecidos, personas con problemas sociales, económicos y/o familiares que dificulten o impidan su integración social y/o laboral.
- h) Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa siempre que sea posible a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Quedarán excluidos, no siendo susceptibles de financiación, los proyectos consistentes en:

- Actividades docentes, previstas en los planes de estudio vigentes, o aquellas que tengan por objeto o contenido los propios de la educación formal.
- Actividades deportivas federadas.
- Aquellos que pudieran estar acogidos a programas que ya estén desarrollándose actualmente desde La Concejalía de Bienestar o en las diferentes concejalías del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- Aquellos que contengan pautas que infrinjan la normativa vigente en cada caso.
- Aquellos que su objeto sea la captación social, de fondos o donaciones, para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.
- La compra de bienes inmuebles, o cualquier otro activo mobiliario.

La cuantía máxima a solicitar por entidad en la presente convocatoria no habrá de superar los 155.000,00 €; si la solicitud abarca más de un proyecto, además del límite anterior, el importe a solicitar por cada proyecto no podrá exceder de 75.000,00 €.

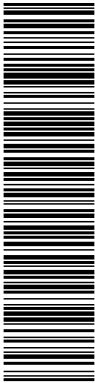
Será igualmente de aplicación el límite máximo de 155.000,00 €, para aquellas entidades que hubieren resultado beneficiarias de subvención por concesión directa (convenio) en el mismo ejercicio económico. En estos casos la cuantía a solicitar en la presente convocatoria, más la cuantía concedida en virtud de convenio no podrá exceder el citado límite máximo.

El incumplimiento de estos límites cuantitativos motivará la denegación de las solicitudes incurran en el mismo.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

- a) Calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los objetivos a corto, medio y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 8 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50	FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:39 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto 4889494 6ERYL-J15Z0-M57SE CDB2DA8A88871A23F1F80FF42881FA5F66D2088C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

largo plazo. Viabilidad Técnica: recursos y medios técnicos de los dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos, así como viabilidad económica. La puntuación máxima será de 3 puntos.

b) Antigüedad de la Asociación a tenor de la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el ámbito de la convocatoria. La puntuación máxima será de 1 punto.

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| ✓ Superior a 15 años: | 1 punto |
| ✓ Superior a 10 años y hasta 15 años: | 0.75 puntos |
| ✓ Superior a 5 y hasta 10 años: | 0.5 puntos |
| ✓ Superior a 2 y hasta 5 años: | 0.25 puntos |

c) Número de socios. Máximo 1 punto.

- | | |
|-------------------------|-------------|
| ✓ Más de 50 socios: | 1 punto |
| ✓ Entre 25 y 50 socios: | 0.50 puntos |
| ✓ Entre 10 y 25 socios: | 0.25 puntos |

d) Continuidad demostrada en el desarrollo del proyecto presentado, al menos de dos años consecutivos. Máximo 2 puntos.

e) Sector de la población a la que se destina prioritariamente el proyecto. Máximo 2 puntos.

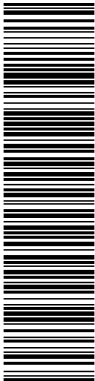
- | | |
|--------------------------------|-------------|
| ✓ Al conjunto de la población: | 2 puntos |
| ✓ Exclusivamente a sus socios: | 0.50 puntos |

f) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Bienestar han requerido su participación durante el último año. Máximo 1 punto

Solo tendrán acceso a la subvención aquellas entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que alcancen, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima (5 puntos) por aplicación de los criterios referidos anteriormente. La concesión en todo caso está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Entre las entidades que hayan conseguido la puntuación mínima exigible en la fase de valoración, se procederá al reparto del crédito existente aplicando la siguiente fórmula matemática:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 9 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50
	ESTADO
	FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:39 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto 4889494 6ERYL-J15Z0-M57SE CDB2DA8A88871A23F1F80FF42881FA5F66D20B8C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

$$Cs \times CTC \{ (0,4 P / \sum (PxCs) + 0,6 IE / \sum (IExCs) \}$$

Cs= cuantía solicitada

CTC= Crédito total de la convocatoria

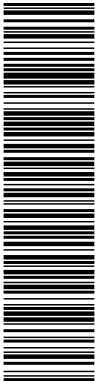
P= puntuación en aplicación del art. 7

IE= importancia estratégica del proyecto para la concejalía conforme al capítulo II Disposiciones comunes a las subvenciones públicas, en concreto al art. 10.1 de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de subvenciones aprobada por JGL de fecha 30/11/2016 desarrolladas de la siguiente manera hasta un total de 10 puntos

- a) Alineamiento de objetivos: proyecto a subvencionar complementario a las competencias y actividades de la Concejalía de Bienestar estando igualmente relacionado con el objeto y finalidad de la propia entidad sin ánimo de lucro. (4 puntos)
 - Proyecto totalmente complementario con Bienestar y relacionado con finalidad de la asociación. 4 puntos máximo
 - Proyecto parcialmente complementario con Bienestar y relacionado con finalidad de la asociación. 2 puntos máximo
 - Proyecto parcialmente complementario y parcialmente relacionado con la finalidad de la asociación. 1 punto máximo
- b) El déficit de actividades análogas en el municipio. (3 puntos)
 - Gran déficit o inexistencia de actividades análogas en el municipio 3 puntos máximo
 - Déficit moderado, existiendo actividades análogas en el municipio 1 punto máximo
- c) Representatividad de la entidad ciudadana participante; figurando en la finalidad de sus estatutos y en el alcance en la subpoblación afectada por el proyecto (trascendencia de las actividades programadas teniendo en cuenta recursos empleados y sus destinatarios) 1 punto máximo (Si tiene representatividad y alcance).
- d) Diversificación de ingresos. La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras administraciones. Hasta un máximo de 1 punto.
- e) Ejecución participativa considerando el fomento de la participación social en el programa y la ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades locales. Hasta un máximo de 1 punto.

Artículo 8.- Reformulación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 10 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50	FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables.

9.1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En la presente convocatoria los gastos deberán haberse ejecutado entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

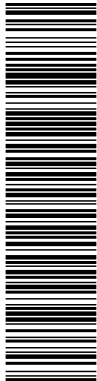
9.2. Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- d) Gastos de publicidad y difusión de las actividades.
- e) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50 % del presupuesto del proyecto.
- f) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- g) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestión, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.

9.3. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor del mercado.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50 ESTADO FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:39 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto 4889494_6ERYL-J15Z0-M57SE CDB2D0A8A887JA23F1F80FF42881FA5F66D20B8C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9.4. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 10.- Fechas y plazos.

Fecha de solicitud:	La fecha estará comprendida desde el día siguiente a su publicación en el BOCM y hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive).
Fecha de resolución:	Abril de 2025.
Abono en cuenta:	Mayo de 2025.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
Plazo de justificación:	Hasta el 31 de enero de 2026.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: Convocatoria 2025/2025/3/640815/000.

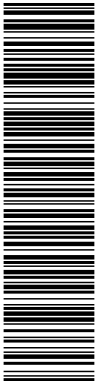
Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación.

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2026**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

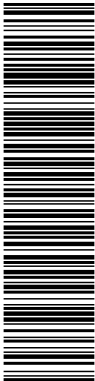
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:
- La denominación del proyecto subvencionado.
 - Órgano concedente de la subvención.
 - El número de expediente administrativo.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvencion o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

- 3.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
- a. Numeración de la factura/recibo.
 - b. Fecha de expedición.
 - c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d. Número de Identificación Fiscal.
 - e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - g. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
- 3.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

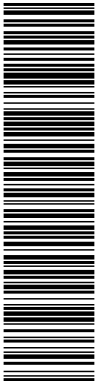


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a. Número y en su caso serie.
 - b. Fecha de emisión.
 - c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
 - d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
- 3.3. En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.
- 3.4. En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. **Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.**
- Y en caso de pagos a un mismo proveedor durante el periodo subvencionable y cuya cantidad supere 3.005,06 euros, deberán presentar el modelo 347.**
- 3.5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
4. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.
5. En el caso de justificantes por gastos de personal, deberán ser presentados los siguientes documentos:
- Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
 - Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 14 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50	FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento.

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

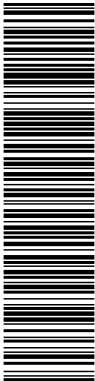
Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

En Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 24.02.2025 punto 12 Bienestar subvenciones entidades sin animo lucro 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6ERYL-J15Z0-M57SE Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 11:21:38 Página 15 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 10:50	FIRMADO 25/02/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:17:22 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:39 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto 4889494_6ERYL-J15Z0-M57SE CDB2DA8A8887JA23F1F80FF42881FA5F66D20B8C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL.- Expte.
INTERVENCIÓN
CALIDAD
SAC
PRENSA